

CONVOCATORIA

De orden del Sr. Alcalde Presidente le convoco a Ud. a la **Sesión ordinaria** que el Ayuntamiento Pleno celebrará el día 22 de febrero (**jueves**) a las **19,30 horas**, al objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2007.

2.- DAR CUENTA:

2.1 RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

3.- APROBAR, SI PROCEDE:

3.1 CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2008.

3.2 RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE CASA MOURO-LLAMAS DEL MOURO (CANGAS DEL NARCEA).

3.3 PROYECTO DE SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VILLACIBRÁN (CANGAS DEL NARCEA). RECTIFICACIÓN DE ACUERDO.

3.4 PROYECTO DE CAPA DE RODADURA EN EL CAMINO TANDES-BRUELLES (CANGAS DEL NARCEA).

3.5 PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE EDIFICIO DE LA ANTIGUA ESCUELA DE BESULLO PARA USO COMO CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES.

3.6 PROYECTO DE DESARROLLO DE LA FERIA DE LA CAZA, PESCA Y NATURALEZA – NARCENATUR 2007.

3.7 AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA SOSTENIMIENTO DEL CENTRO OCUPACIONAL DE PERSONAS DISCAPACITADAS DE PENLÉS (CANGAS DEL NARCEA).

3.8 PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANGAS DEL NARCEA Y LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA).

3.9 RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO ANTERIOR.

3.10 PLAN DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA DEL ASTURIANO EN EL CONCEJO DE CANGAS DEL NARCEA.

4.- ASUNTOS DE URGENCIA.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

Cangas del Narcea, a 19 de febrero de 2007

LA SECRETARIA EN FUNCIONES,

ACTA PLENO Nº 3/2007 **SESIÓN ORDINARIA 22/02/2007**

ASISTENTES

Presidente

Don José Manuel Cuervo Fernández

Concejales

Don José Luis López Díaz

Doña Aurora González Viña

Doña Mónica Díaz Álvarez

Don Obdulio Alonso García

Doña María Edita González Fernández

Doña María Sagrario Caballero Martínez

Don Manuel Rodríguez Blanco

Don Juan Javier Rodríguez Menéndez

Don Juan Antonio García Fernández

Don Fernando Barrero Blanco

Doña Rosa Rodríguez Fernández

Doña María Paloma López García

Don Jesús Del Riego García

Don José Manuel Martínez González

Don Samuel Antonio Areces Álvarez

Secretaria

Doña Paula Fernández Rubiera

AUSENTES

Don José Ramón Francisco David Crespo Aguilera (Se excusa)

Doña Ana Álvarez Fernández- Interventora (Se excusa)



En las Consistoriales de Cangas del Narcea, cuando son las 19,30 horas del día 22 de febrero de 2.007 (primera convocatoria), se reúne en sesión ordinaria el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Manuel Cuervo Fernández, con asistencia

de los señores Concejales antes relacionados y actuando de Secretaria, la que lo es de la Corporación, Doña Paula Fernández Rubiera.

A continuación, se procede al examen y consideración de los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

1º/ APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2007.

Ha sido remitida copia a todos los miembros de la Corporación, del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 25 de enero (1/07).

Por Don José Manuel Martínez González, en nombre del Sr. Portavoz del Grupo Municipal URAS, que en la sesión de hoy está ausente, se trasmite a la Sra. Secretaria el error advertido en el Acta de 25 de Enero de 2.007, en el punto relativo a ruegos y preguntas, puesto que en la tercera pregunta, relativa al Parque del Fuejo, se atribuye la respuesta dada por el Sr. Alcalde, al Sr. Rodríguez Blanco.

Se somete a votación, resultando APROBADA por unanimidad de los asistentes, con la rectificación anteriormente señalada (16 de los 17 que legalmente componen la Corporación).

2º/ DAR CUENTA:

2.1. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía, desde la última sesión en la que se dio cuenta de los mismos (sesión de 28 de diciembre de 2.006).

El Pleno queda enterado.

3º/ APROBAR, SI PROCEDE:

3.1. CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.008.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del correspondiente expediente y de la propuesta de acuerdo obrante en el mismo.

Sometida la propuesta a votación, ésta arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Concejales del PSOE (7), Concejales del PP (7) y Concejales de IU (2); TOTAL 16 VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno.

ABSTENCIONES: Ninguna.

Por tanto, conforme al resultado de la votación, por UNANIMIDAD de los asistentes (16 de los 17 miembros que legalmente componen la Corporación), se adopta el siguiente **ACUERDO**:

Visto escrito que remite la Dirección General de Trabajo y Empleo de la Consejería de Industria y Empleo, con número de registro de entrada 424/16.01.07, al objeto de elaborar

el Calendario de Fiestas Locales a que se refiere el artículo 37.2 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, que regula el Estatuto de los Trabajadores, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio.

SE ACUERDA:

Primero.- Declarar como días de Fiesta Local en el Municipio para el año 2008, los siguientes:

- 16 de julio, Festividad de Nuestra Señora del Carmen.
- 22 de julio, Festividad de Santa María Magdalena.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Empleo./-----

3.2. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE CASA MOURO- LLAMAS DEL MOURO (CANGAS DEL NARCEA).

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de su Resolución de 13 de febrero de 2.007, relativa al "Acondicionamiento del camino a Casa Mouro- Llamas de Mouro (Cangas del Narcea)", que se presenta al Pleno para su ratificación.

Sometida la propuesta a votación, ésta arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Concejales del PSOE (7), Concejales del PP (7) y Concejales de IU (2); TOTAL 16 VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno.

ABSTENCIONES: Ninguna.

Por tanto, conforme al resultado de la votación, por UNANIMIDAD de los asistentes (16 de los 17 miembros que legalmente componen la Corporación), se adopta el siguiente **ACUERDO:**

/Único.- Ratificar, en todos sus términos, la Resolución dictada en fecha 13 de febrero de 2.007, relativa al "Acondicionamiento del camino de Casa Mouro- Llamas de Mouro (Cangas del Narcea)"./-----

3.3. PROYECTO DE SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VILLACIBRÁN (CANGAS DEL NARCEA). RECTIFICACIÓN DE ACUERDO.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del correspondiente expediente y de la propuesta de acuerdo obrante en el mismo.

A continuación, el Sr. Presidente aclara a los miembros de la Corporación, que este proyecto ya fue aprobado por acuerdo plenario, no obstante por una confusión se omitió la inclusión del mismo en el Plan Municipal de Obras y quedó subsumido en el Plan Provincial de Obras y Servicios, por lo que desde la Consejería de la Presidencia se plantea una duda legal, que es subsanable con la inclusión de forma expresa del citado proyecto en el Plan Municipal de Obras.

Sometida la propuesta a votación, ésta arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Concejales del PSOE (7), Concejales del PP (7) y Concejales de IU (2); TOTAL 16 VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno.

ABSTENCIONES: Ninguna.

Por tanto, conforme al resultado de la votación, por UNANIMIDAD de los asistentes (16 de los 17 miembros que legalmente componen la Corporación), se adopta el siguiente **ACUERDO:**

/Visto acuerdo de Pleno de fecha 29 de Junio de 2.006, en el que se aprueba el Proyecto Técnico redactado por INMASA en la fecha de Junio de 2.005, para la ejecución de las obras de "Saneamiento, Depuración y Pavimentación de Villacibrán (Cangas del Narcea)" y que contempla un presupuesto base de licitación de 603.122,00 € (SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS EUROS), así como el inicio del expediente de expropiación forzosa.

Vista tramitación del expediente, en la que se incluye, entre otros, publicación en BOPA de fecha 10 de Agosto de 2.006, de anuncio de inclusión de dicho proyecto en el Plan Municipal de Obras y Servicios, a los efectos de lo previsto en el art. 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954 y concordantes de su Reglamento.

Vista Certificación de la Sra. Secretaria de fecha 19 de Septiembre de 2.006, en la que se señala que durante el periodo de exposición pública del citado anuncio no se ha presentado ningún tipo de alegación ni reclamación.

SE ACUERDA:

Único.- Subsanan el error producido en la transcripción del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en la fecha de 29 de Junio de 2.006, en cuanto a que se omitió el apartado que debería contemplar: "Incluir el citado Proyecto Técnico en el Plan Municipal de Obras y Servicios en vigencia, a los efectos previstos en el art. 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954 y concordantes de su Reglamento"./-----

3.4. PROYECTO DE CAPA DE RODADURA EN EL CAMINO DE TANDES- BRUELLES (CANGAS DEL NARCEA).

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de su Resolución de 5 de febrero de 2.007, relativa a la "Capa de rodadura en el camino de Tandes- Bruelles (Cangas del Narcea)", que se presenta al Pleno para su ratificación; A continuación explica que la aprobación de este proyecto supone un complemento a las obras de pavimentación y saneamiento de la zona que ya fueron aprobadas por Acuerdo Plenario.

Sometida la propuesta a votación, ésta arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Concejales del PSOE (7), Concejales del PP (7) y Concejales de IU (2); TOTAL 16 VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno.

ABSTENCIONES: Ninguna.

Por tanto, conforme al resultado de la votación, por UNANIMIDAD de los asistentes (16 de los 17 miembros que legalmente componen la Corporación), se adopta el siguiente **ACUERDO:**

/Único.- Ratificar, en todos sus términos, la Resolución dictada en fecha 5 de febrero de 2.007, relativa a la "Capa de rodadura en el camino de Tandes- Bruelles " (Cangas del Narcea)"./-----

3.5. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE EDIFICIO DE LA ANTIGUA ESCUELA DE BESULLO PARA USO COMO CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del correspondiente expediente y de la propuesta de acuerdo obrante en el mismo.

A continuación, el Sr. Presidente explica que este proyecto permite la recuperación de la antigua Escuela Pública de Besullo, para destinarse fines culturales y turísticos. Las actuaciones previstas suponen para el citado bien tanto su recuperación desde el punto de vista arquitectónico, como su adecuación para albergar la exposición dedicada a Alejandro Casona y su obra o divulgación de la Ruta del Oro.

Además se prevé la adaptación del edificio a las condiciones de accesibilidad previstas por la legislación vigente.

Sometida la propuesta a votación, ésta arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Concejales del PSOE (7), Concejales del PP (7) y Concejales de IU (2); TOTAL 16 VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno.

ABSTENCIONES: Ninguna.

Por tanto, conforme al resultado de la votación, por UNANIMIDAD de los asistentes (16 de los 17 miembros que legalmente componen la Corporación), se adopta el siguiente **ACUERDO:**

/A la vista del correspondiente expediente, teniendo en cuenta que:

Con fecha enero de 2.007, el equipo redactor Puerto & Sánchez Arquitectos presenta el Proyecto Básico y de Ejecución de reforma de edificio de la antigua escuela de Besullo para su uso como centro de recepción de visitantes.

Con fecha 19 de febrero de 2.007, el Arquitecto Municipal, Don José Patricio Martínez Cuesta, emite informe favorable a dicho Proyecto.

Visto dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Turismo y Festejos, de fecha 20 de febrero de 2.007.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el proyecto básico y de ejecución de reforma de edificio de la antigua escuela de Besullo para su uso como centro de recepción de visitantes, conforme ha sido redactado por el equipo redactor, Puerto & Sánchez Arquitectos, cuyo presupuesto de

ejecución por contrata asciende a la cantidad de 258.869,95 € (doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y nueve euros y noventa y cinco céntimos).

Segundo.- Autorizar la ocupación de los bienes y derechos que fueren necesarios y cuya titularidad sea municipal solicitando, en su caso, de las distintas Administraciones Públicas la cesión de los bienes de su titularidad que pudieran ser necesarios, así como las autorizaciones que pudieran resultar procedentes.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente con poder tan amplio como sea necesario para la adopción de las medidas oportunas en orden a la debida ejecución de este acuerdo./-

3.6. PROYECTO DE DESARROLLO DE LA FERIA DE LA CAZA, PESCA Y NATURALEZA- NARCENATUR 2.007.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del correspondiente expediente y se concede la palabra a Don José Luis López Díaz, para que en su calidad de Presidente de la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Turismo y Festejos presente la propuesta que se eleva al Pleno desde la misma.

Don José Luis López Díaz, explica a los presentes, que en la propuesta debatida por la Comisión Informativa, se regulan aspectos como la fecha de celebración del evento (que como en años anteriores coincide con el primer fin de semana de junio), reglamento de la feria o el plazo de presentación de las solicitudes de participación. A continuación procede a la lectura de la propuesta de acuerdo.

Sometida la propuesta a votación, ésta arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Concejales del PSOE (7), Concejales del PP (7) y Concejales de IU (2); TOTAL 16 VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno.

ABSTENCIONES: Ninguna.

Por tanto, conforme al resultado de la votación, por UNANIMIDAD de los asistentes (16 de los 17 miembros que legalmente componen la Corporación), se adopta el siguiente **ACUERDO:**

/Habiéndose tomado acuerdo en el Pleno celebrado en fecha 30 de octubre de 1997 sobre la celebración en Cangas del Narcea una feria, de ámbito nacional, multisectorial de caza, pesca y naturaleza, como elemento capaz de constituir un producto atractivo para el potencial visitante a esta comarca, y generador de actividad en los diversos sectores económicos, a desarrollar según proyecto que se elabore, el cual recogerá todos los extremos y características de dicha feria, fijándose como fecha el primer fin de semana del mes de junio.

En cumplimiento del mismo, se elabora el proyecto que lo desarrolla en todos sus aspectos, tanto organizativos como de reglamento y seguridad, publicidad y presupuestarios, para la edición del año 2007.

Visto dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Turismo y Festejos, de fecha 20 de febrero de 2.007.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar en todos sus términos y aspectos formales el proyecto anexo para la celebración de NARCENATUR, como feria de ámbito nacional, sectorial de Caza, Pesca y Naturaleza.

Segundo.- Solicitar la colaboración en el patrocinio del Gobierno del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo y de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para todas aquellas actuaciones e iniciativas necesarias, en orden al desarrollo del evento.

Cuarto.- Establecer la correspondiente partida presupuestaria en el ejercicio del año 2007 para su pertinente financiación./-----

3.7. AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA SOSTENIMIENTO DEL CENTRO OCUPACIONAL DE PERSONAS DISCAPACITADAS DE PÉNLES (CANGAS DEL NARCEA).

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del correspondiente expediente y de la propuesta de acuerdo obrante en el mismo.

A continuación, el Sr. Presidente explica que esta Adenda al Convenio de Colaboración para el sostenimiento de Centro Ocupacional de personas discapacitadas de Penlés supo una revisión de los aspectos económicos del mismo, lo que se traduce en la asunción por parte del Ayuntamiento del pago de las tasas por los servicios de agua y recogida de basura.

Añade que el citado centro presta un servicio excelente a nivel comarcal, y que el mismo va a ser mejorado, puesto que se prevé que en este año se proceda a la rehabilitación de una parte de edificio de la escuela hogar, para que los usuarios que proceden de Ibias, Tineo o Allande, puedan pernoctar en el mismo por semana, lo que supone una mejora en la calidad del servicio, evitando su desplazamiento diario.

Sometida la propuesta a votación, ésta arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Concejales del PSOE (7), Concejales del PP (7) y Concejales de IU (2); TOTAL 16 VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno.

ABSTENCIONES: Ninguna.

Por tanto, conforme al resultado de la votación, por UNANIMIDAD de los asistentes (16 de los 17 miembros que legalmente componen la Corporación), se adopta el siguiente **ACUERDO:**

/A la vista de borrador Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración del Principado de Asturias y el Ilmo. Ayuntamiento de Cangas del Narcea en la fecha de 29 de Junio de 2.000 para el sostenimiento del Centro Ocupacional de Personas

Discapacitadas de Penlés (Cangas del Narcea), remitido por la Consejería de Vivienda y Bienestar Social y que contempla una ayuda económica de 220.830,00 € para el ejercicio 2.007, y siendo que se solicita acuerdo del órgano competente que autorice al Alcalde Presidente de este Ilmo. Ayuntamiento para la firma de dicho documento.

SE ACUERDA:

Único.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Asturias) para la firma de la Adenda al Convenio de Colaboración suscrito en la fecha de 29 de Junio de 2.000 para el sostenimiento del Centro Ocupacional de Personas Discapacitadas de Penlés (Cangas del Narcea) en los términos en que ha sido redactado el borrador para el ejercicio 2.007 y remitir Certificación del acuerdo así adoptado a la Consejería de Vivienda y Bienestar Social del Principado de Asturias para su toma de razón./-

3.8. PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANGAS DEL NARCEA Y LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA).

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del correspondiente expediente y de la propuesta de acuerdo obrante en el mismo.

A continuación, el Sr. Presidente del Corporación, explica a los miembros de la misma, que el Convenio de Colaboración que prevé firmarse con la Empresa de Transformación Agraria, S.A., (TRAGSA), es a su juicio, beneficioso para el Concejo, puesto que la citada empresa presta un servicio de gran calidad en la ejecución de obras en todo el territorio nacional, y particularmente en Asturias.

Añade que con la firma del citado convenio, se nos habilita para encargar de forma directa proyectos a TRAGSA, sin necesidad de acudir al procedimiento de contratación administrativa, en aquellas actuaciones que se estime necesario.

Don Manuel Rodríguez Blanco (PP), manifiesta que su Grupo votará en contra de la propuesta, puesto que no están de acuerdo con la adjudicación directa de obras a una empresa sin que exista concurrencia competitiva previa.

El Sr. Alcalde, responde que el equipo de gobierno, piensa justo lo contrario que la oposición; Añade, que la firma de este convenio no obliga a tener que contratar obras con la empresa TRAGSA, sino que simplemente habilita la posibilidad de hacerlo si se estima oportuno, y esta es una cuestión perfectamente amparada en el marco legal actual.

Finaliza su intervención, recordando que muchos vecinos del Concejo de Cangas del Narcea trabajan en esta empresa, por lo que resulta interesante acudir a contratos con la misma ya que desde esta se generan puestos de trabajo a nivel de este municipio.

Sometida la propuesta a votación, ésta arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Concejales del PSOE (7) y Concejales de IU (2); TOTAL 9 VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: Concejales del PP (7). TOTAL 7 VOTOS EN CONTRA.

ABSTENCIONES: Ninguna.

Por tanto, conforme al resultado de la votación, por MAYORÍA de los asistentes (9 votos a favor), se adopta el siguiente **ACUERDO:**

/Visto el texto de Convenio de Colaboración y Cooperación a firmar, entre el Ayuntamiento de Cangas del Narcea y la empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo, mejora y fomento de las infraestructuras en el medio rural y natural que este Ayuntamiento tiene previsto ejecutar en su término municipal.

Siendo su objeto regular el régimen jurídico, económico y administrativo de TRAGSA y sus filiales en sus relaciones con el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado; a este efecto, cada una de las partes asume los compromisos que constan en el clausulado.

Visto informe favorable de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior, de fecha 19 de febrero de 2.007.

ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración y Cooperación, a firmar entre este Ayuntamiento y la empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA) para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo, mejora y fomento de las infraestructuras en el medio rural y natural que este Ayuntamiento tiene previsto ejecutar en su término municipal; todo ello, de conformidad con la redacción que obra en el expediente.

Segundo.- Asumir los compromisos y obligaciones que se recogen en dicho Convenio a cargo del Ayuntamiento de Cangas del Narcea.

Tercero.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde Don José Manuel Cuervo Fernández, tan ampliamente como resulte necesario, para la firma del Convenio y la adopción de las medidas oportunas en orden al desarrollo y debida ejecución de este acuerdo./-----

3.9. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del correspondiente expediente y de la propuesta de acuerdo obrante en el mismo.

Sometida la propuesta a votación, ésta arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Concejales del PSOE (7), Concejales del PP (7) y Concejales de IU (2); TOTAL 16 VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno.

ABSTENCIONES: Ninguna.

Por tanto, conforme al resultado de la votación, por UNANIMIDAD de los asistentes (16 de los 17 miembros que legalmente componen la Corporación), se adopta el siguiente **ACUERDO:**

/Visto relación de facturas número 1 pendiente de pago de ejercicios cerrados, que se presenta para su reconocimiento por el Pleno Corporativo.

Visto el informe emitido por Intervención en fecha 15 de febrero de 2.007.

Visto informe favorable de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior, de fecha 19 de febrero de 2.007.

SE ACUERDA:

Único.- Aprobar la relación de facturas número 1 pendiente de pago de ejercicios cerrado, por importe de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (268.661, 28 €)./-----

3.10. PLAN DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA DEL ASTURIANO EN EL CONCEJO DE CANGAS DEL NARCEA.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del correspondiente expediente y se concede la palabra a Doña Mónica Díaz Álvarez, para que en su calidad de Concejala de Cultura, Educación y Deportes, presente la propuesta que se eleva la Pleno desde la misma, en relación al Plan de Normalización Lingüística.

Doña Mónica Díaz Álvarez, explica que el objetivo principal que se pretende con la aprobación del Plan de Normalización Lingüística del Asturiano en el Concejo de Cangas del Narcea, es reconocer de forma oficial la existencia de una realidad lingüística que forma parte del realidad sociocultural del concejo. A continuación procede a lectura de la propuesta.

Sometida la propuesta a votación, ésta arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Concejales del PSOE (7), Concejales del PP (7) y Concejales de IU (2); TOTAL 16 VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno.

ABSTENCIONES: Ninguna.

Por tanto, conforme al resultado de la votación, por UNANIMIDAD de los asistentes (16 de los 17 miembros que legalmente componen la Corporación), se adopta el siguiente **ACUERDO:**

/Considerando que el Asturiano, en su variante occidental, es una realidad lingüística en el Concejo de Cangas del Narcea y forma parte de la realidad sociocultural e identitaria de sus habitantes.

Visto acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en la fecha de 24 de febrero de 2004, por el que se aprueba la creación de un servicio de normalización lingüística.

Vista la Ley 1/98, de 23 de marzo, del Uso y Promoción del Bable/Asturiano del Principado de Asturias y demás legislación vigente al efecto.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Plan de Normalización Lingüística del Asturiano en el concejo de Cangas del Narcea – 2007-2009.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como se precise para el ejercicio de las actuaciones que procedan en orden al desarrollo y debida ejecución de este acuerdo./-----

4º/ ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

5º/ RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20,10 horas, se levanta la sesión para cuya constancia se extiende la presente Acta de la que, como Secretaria, CERTIFICO.

LA SECRETARIA,

EL ALCALDE,

Diligencia para hacer constar que la presente acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Corporativo en la fecha de 22 de febrero de 2007, ha quedado transcrita en papel timbrado del Principado de Asturias, folios números A 0628044, A 0628045, A 0628046, A 0628047, A 0628048, A 0628049, A 0628050, A 0628051, A 0628052, A 0628053 y A 0628054.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,